

Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000120 DE 2020  
( 09 DE JUNIO DE 2020 )

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial por las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ordenanza 0494 de 2011, modificado por los Decretos 02120 y 02132 de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Los empleados de Libre Nombramiento y Remoción son provistos mediante nombramiento, según el artículo 23 de Ley 909 de 2004, de conformidad con el numeral 7 del Artículo 11 del Decreto Ordenanza número 02120 de 2011, que modificó el artículo 26 del 2011 del Decreto Ordenanza 0494 de 2011, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene la función de *“vincular, posesionar y remover el personal de la Institución, conforme a las disposiciones legales”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter de Libre Nombramiento y Remoción a la señora **TATIANA MARINA CORREA SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.43.203.087 de Medellín en la plaza del empleo de nivel Directivo con denominación Subdirector, Código 84, Grado 2 de la Subdirección de Planeación, adscrito a la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con una asignación salarial mensual de ocho millones veintiún mil quinientos setenta

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

y seis pesos M/C (\$8.021.576) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El nombramiento realizado mediante este Acto Administrativo queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.5.4.1 y 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015. Así como los exigidos para el ejercicio del empleo en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia antes de dar posesión al nominado en el cargo.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a la señora **TATIANA MARIANA CORREA SANCHEZ** que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 del 2015, tiene diez (10) contados a partir de la fecha de la comunicación para la aceptación o rechazo del empleo, y de aceptar tendrá diez (10) días para posesionarse contados a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.




**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los \_\_\_\_\_

*Marcela Isabel Trujillo Quintero*

**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Directora

Proyectó:	Aleida Pava Alvarez 	Revisó:	Ana Isabel Callejas Montoya 	Aprobó:	Alejandro Quintero Coral 
	Auxiliar Administrativo		P.U – Líder de Gestión Humana y D.O		Subdirector Administrativo y Financiero